



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto corrige mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00456-00

El apoderado de la parte actora solicitó la corrección del auto adiado 23 de agosto de 2022 (PDF 018, Cno.1), por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR el auto adiado 23 de agosto de 2022, mediante el cual se corrigió y adicionó la orden de apremio de este asunto.

SEGUNDO. En consecuencia, el numeral 2° de la adición respecto del pagaré No. **02-02050935-03** de la providencia en mención, quedará así:

“2. Por lo intereses moratorios sobre el capital insoluto a la tasa máxima legal permitida, desde el 6 de abril de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.”

TERCERO. En lo demás se mantiene incólume.

CUARTO: Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio y el auto adiado 23 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 142 del 29 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7a76117c0927e8b925fd5212fcfedc0f438cbcbeb07e4cf05551ff55d73954**

Documento generado en 28/09/2022 04:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>